



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO ALCALDICIO 3 5 19  
EXENTO VARIOS N° \_\_\_\_\_

RENAICO, 04 DIC 2013

VISTOS:

- a) La Ley 19.754 año 2001, sobre prestaciones del servicio de bienestar de Funcionarios Municipales.
- b) El Decreto N° 395 de fecha 20 de Noviembre de 2002, que aprueba Reglamento de Bienestar Municipal.
- c) El Acuerdo N° 108 de fecha 11 de Diciembre de 2012, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 41 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013.
- e) El Decreto N° 1475 de fecha 20 de Agosto de 2012, que designa el Comité de Bienestar Municipal.
- f) La Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- Incorporarse nuevos socios del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Renaico, correspondiente a los siguientes Funcionarios:

NOMBRE FUNCIONARIO	R.U.T.	VALOR
Castillo Moreno Adrián Esteban	12.325.614-k	\$ 160.340.-
Collipal Castillo Andrés Nicolás	15.260.365-7	\$ 107.429.-
Garcés Vidal Angélica Carolina	17.158.872-3	\$ 133.617.-
Von Jentschyk Peña Edwin Volker	14.643.035-k	\$ 80.170.-

- 2.- Gírense los fondos correspondientes a 4 U.T.M. por socio proporcional al tiempo de incorporación al Servicio de Bienestar durante el año 2013, suma que asciende a \$ 481.556.- (Cuatrocientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos) de acuerdo al siguiente desglose:

ASIGNACION	DENOMINACION	MONTO
215-21-01-002-001	BIENESTAR PERSONAL DE PLANTA	\$ 187.599.-
215-21-02-002-001	BIENESTAR PERSONAL CONTRATA	\$ 293.957.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA  
ALCALDE (S)

EVJP/GCHS/VGA/jbl.  
DISTRIBUCION:

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes
- Copia Expediente

VºBº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3542/  
RENAICO, 05 de diciembre de 2013**

**VISTOS:**

- a) El decreto Alcaldicio N° 3349 de fecha 22 de Noviembre de 2013 que aprueba las bases de la Licitación N° 513779-19-L113, para la Adquisición de Insumos para Operativos Veterinarios, Programas Sociales UDEL, Sub Programa Sanidad Animal.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal www.mercadopublico.cl
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad realizará la Adquisición de Insumos para Operativos Veterinarios, Programas Sociales UDEL, Sub Programa Sanidad Animal.

**DECRETO**

- 1.- Adjudíquese la Licitación N° 513779-19-L113, a nombre de **Comercial Aliagro Limitada.**, Rut N° 77.186.150-4, disminuyendo la línea N° 2 de 2 a 1Litros, por un monto total de \$ 45.880.- (Cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos), más IVA, por ajustarse a los criterios de evaluación.
- 2.- Emítase Orden de Compras a través del Portal Mercado Publico para la Licitación N° 513779-19-L113.
- 3.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-04-012
Área de Gestión	Programas Sociales
Programa	UDEL
Sub Programa	Sanidad Animal

- 4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL ALCALDE D.A.E N° 279/2013**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA  
ADMINISTRADOR**

**VºBº  
CONTROL**



EWJP/GCHS/VGA/gmi  
Distribución  
Of Partes  
Finanzas Municipal





**I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

DECRETO ALCALDICIO N°: 3559 /

RENAICO, 06 DIC. 2013

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N° 41 de fecha 31/12/2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- b) El Acuerdo N° 108 de fecha 11/12/2012, que aprueba Presupuesto Municipal.
- c) El Acuerdo N° 115 de fecha 12/11/2013 del Concejo Municipal, que concede Subvención Municipal .
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- Concédase Subvención Municipal a las Organizaciones y por el monto que se indica:.

N°	Nombre de la Organización	Monto Aprobado
01	Cuerpo de Bomberos Renaico	\$6.000.000.-
02	Corporación Asistencia Judicial	\$5.353.000.-
03	Fundación Integra	\$2.500.000.-

- 2.- Impútese el gasto enunciado en el punto N° 1 a la Cuenta 215.24.01.999 "Otras" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO CHAVES SEPULVEDA**  
\* SECRETARIO MUNICIPAL



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA**  
ALCALDE (S)

EVP/GCHS/VGA/jdg.

**DISTRIBUCION**

- Secretaria Municipal
- Departamento Finanzas
- Control





I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3692

RENAICO, 1 DIC. 2013

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La Ley N° 18.883, Estatuto de los funcionarios Municipales.
- c) El Art. 10 de la Ley 20.554 que crea los cargos de Secretario Abogado en las Plantas de las Municipalidades que corresponda.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3453 del 29 de Noviembre de 2013, que asigna grado de remuneración para el cargo de Secretario Abogado de la Municipalidad de Renaico
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- Llámese a Concurso Público para proveer el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de la Municipalidad de Renaico,
- 2.- Apruébense las Bases para el Concurso Público, cuyo texto es el siguiente:

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:**

CARACTERISTICA	DESCRIPCION
ESCALAFON	Profesional
GRADO	11°
FUNCION	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local
CALIDAD	Titular
N° CARGOS	1
JORNADA	44 Hrs. Cronológicas Semanales
LUGAR DESEMPEÑO	Juzgado de Policía Local

**II.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:**

**GENERALES** : Los establecidos en el Art. 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.

- a) Ser ciudadano



- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- d) Título profesional que por la naturaleza del cargo exija la Ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (Declaración Jurada Simple)
- f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Declaración Jurada Simple)
- g) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Art. 54 de la Ley N° 18.575 (Declaración Jurada Simple).

**ESPECIFICOS**

: Título Profesional Universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste (Art. 12 Ley 19.280)

**III.- VARIABLES A EVALUAR**

a) **ESTUDIOS**

Título Profesional Abogado : **20 Puntos**

b) **EXPERIENCIA LABORAL**

La experiencia laboral del profesional postulante será evaluada con un puntaje máximo de 20 puntos.

La comisión asignará puntaje considerando los años de experiencia laboral de acuerdo a la siguiente escala:

EXPERIENCIA LABORAL EN SECTOR MUNICIPAL Y/O PUBLICO	PUNTAJE
Hasta 2 años	5
Entre 2 años un mes y hasta 4 años	10
Más de 4 años	15

EXPERIENCIA LABORAL EN SECTOR PRIVADO	PUNTAJE
Hasta 6 meses	1
Entre 7 meses y 1 año	3
Más de 4 años	15

Las fracciones superiores a seis meses, se considerarán un año de experiencia en el área respectiva.

Para el cómputo de experiencia, sólo se considerarán las experiencias laborales debidamente acreditadas en los términos precedentes indicados.

c) **PERFECCIONAMIENTO**

En perfeccionamiento será evaluado con un puntaje máximo de 15 puntos.

Este factor estará constituido por cursos y otras actividades de perfeccionamiento asociadas al cargo que postula.

La pertinencia de las actividades presentadas será evaluada por la Comisión de Concurso.

Se contabilizará la cantidad de horas pedagógicas, debidamente acreditadas, de la siguiente manera:

C.1.- Asistencia a cursos, talleres, seminarios en que el certificado no registre horas. En esta situación, se contabilizarán 04 horas pedagógicas por cada día de asistencia:

C.2.- Asistencia a cursos, talleres, seminarios en que se consigne en el certificado las horas pedagógicas realizadas, se contabilizarán por cada certificado de acuerdo a la siguiente tabla:

HORAS	PUNTAJE
Hasta 5 horas	1
De 6 a 15 horas	2
De 16 a 30 horas	4
Más de 30 horas	6

C.3.- Obtención de Diplomados o post grado, asociados al cargo; en este caso se considerarán las horas pedagógicas señaladas en el certificado que presente el postulante, por cada certificado se evaluará con la siguiente escala

HORAS	PUNTAJE
Hasta 100 horas	2
De 101 a 200 horas	5
De 201 a 300 horas	8
Más de 301 horas	10



d) **REFERENCIAS**

Los certificados que se presenten deben ser extendidos por las autoridades competentes. Se aceptan para postular tanto originales como fotocopias.

e) **PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO:**

Se considerará postulante idóneo quien sume un total de 40 puntos en los siguientes aspectos: Estudios, Experiencia Laboral y Perfeccionamiento.

f) **ENTREVISTA PERSONAL**

La Comisión Seleccionadora practicará una entrevista personal a los postulantes considerados idóneos (40 o más puntos).

La convocatoria a la entrevista se realizará mediante notificación al correo electrónico que indique el concursante en sus antecedentes, siendo de exclusiva responsabilidad de éste, el verificar la citación. En la notificación se indicará el día, lugar y hora de la entrevista.

La inasistencia a la entrevista personal, significará que el postulante se desiste del respectivo concurso.

La Entrevista está destinada a evaluar específicamente los siguientes aspectos del postulante.

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
Orientación al trabajo en equipo	10
Liderazgo, motivación y compromiso con la función municipal	12
Conocimientos de la organización y funciones de los municipios	10
Conocimiento de la organización y funciones de los Juzgados de Policía Local	13

La Entrevista Personal será ponderada con un máximo de **45** puntos, que se sumarán a los aspectos evaluados en las letras a, b y c del punto **III VARIABLES A EVALUAR**

g) **PONDERACIÓN DE LAS VARIABLES**

Luego de efectuada la entrevista personal, la Comisión de Concurso, aplicará la siguiente escala de ponderación:

ETAPA	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
PRIMERA	ESTUDIOS	20
	EXPERIENCIA LABORAL	15
	PERFECCIONAMIENTO	20
SEGUNDA	ENTREVISTA	45
	<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

#### IV- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de postulación (se adjunta formulario)
- b) Curriculum Vitae resumido.
- c) Certificado de Título o Equivalentes (fotocopia).
- c) La Declaración Jurada Simple) indicada en el punto II letra e) deberá acreditar:
  - d.1.- Tener salud compatible con el cargo
  - d.2.- No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
  - d.3.- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
  - d.4.- No estar afecto a las inhabilidades contempladas en el Art. 54 de la Ley 18.575.-
- f) Fotocopia de Cédula de Identidad
- g) Certificado de Nacimiento
- h) Certificado de Situación militar al día (original sólo para varones)
- i) Fotocopia de certificados que acrediten experiencia laboral, en ellos, se deberá indicar las fechas de inicio y término de los periodos trabajados; en caso de no precisar dichas fechas, no se atribuirá puntaje. Este certificado deberá ser emitido por el representante legal o jefe de personal de la institución u organismo donde se desarrollen las labores. Para los profesionales que hubieren o estén desarrollando labores de forma independiente, se podrá acreditar la experiencia a través de certificados emitido por la unidad de rentas municipales respectiva, que acredita la antigüedad de la patente profesional o bien, a través de certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que dé cuenta de la fecha de iniciación de actividades, en esta área, o mediante declaración anual de impuestos de los respectivos periodos.

Los antecedentes presentados por los postulantes **NO** serán devueltos finalizado el concurso.

Todos los antecedentes registrados en el curriculum deben ser acreditados con los correspondientes documentos, no cumplir con esta exigencia facultará a la Comisión para eliminar el aspecto no documentado. Para la acreditación de los antecedentes se podrá presentar fotocopias.



## **V.- PROCESO DEL CONCURSO**

### **a) PUBLICACIÓN**

El llamado a concurso se publicará el día 14 de diciembre de 2013 en el Diario Austral de Temuco y en la página web de la Municipalidad de Renaico.

### **b) RETIRO DE BASES POSTULACIÓN**

Las Bases del Concurso estarán disponibles a contar del 16 de Diciembre de 2013, en horario de 08:30 a 14:00.- de lunes a viernes, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada calle Comercio N° 206 de la comuna de Renaico. Además las respectivas bases podrán ser descargadas de la página web municipal : [www.renaico.cl](http://www.renaico.cl) a partir de la misma fecha.

### **c) PLAZO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Los antecedentes se recibirán hasta las 14:00 hrs del día 03 de Enero de 2014 en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico.

Los postulantes deberán presentar sus antecedentes en sobre cerrado dirigido a:

COMISION SELECCIONADORA DE CONCURSO  
CARGO : SECRETARIO ABOGADO JUZGADO POLICÍA LOCAL  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
CALLE COMERCIO N° 206  
**RENAICO.**

En el anverso del sobre se deberá señalar el nombre, domicilio, teléfono y firma del postulante.

Los sobres SÓLO serán abiertos por la Comisión Seleccionadora. En

No se aceptan entregas parcializadas, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptarán postulaciones fuera de plazo o que sean entregadas en una oficina distinta a la señalada en el punto precedente.

Se deja expresamente establecido, que el sólo hecho de que el postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de las presentes bases, en todos sus aspectos.

### **d) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

La Evaluación de los antecedentes se realizará a contar del día 06 de Enero de 2014 por la Comisión Seleccionadora.

La Comisión de Concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos; asimismo, verificará la autenticidad de los documentos, y si así lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de los antecedentes, el postulante será eliminado del concurso.

#### e) SELECCION DEL CONCURSO

Terminado el proceso de selección, la Comisión de Concurso ordenará a los participantes en estricto orden de puntaje, ponderando los aspectos acumulados, de mayor a menor, y propondrá al Alcalde, la terna de los postulantes que hubieran obtenido los mayores puntajes.

En caso de producirse empate respecto del primer puntaje total ponderado, entre uno o más postulantes, se resolverá el empate, eligiendo según el orden siguiente:

- Entre los postulantes que hayan obtenido mayor puntaje en la entrevista personal.
- Entre los postulantes que hayan obtenido mayor puntaje en la experiencia laboral.
- En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

#### f) RESOLUCION Y NOTIFICACION

El Concurso se resolverá antes del día 30 de Enero de 2014

El Alcalde seleccionará una de las personas propuestas en la terna que le presentará la respectiva comisión de selección y notificará personalmente o por carta certificada al interesado seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo dentro del tercer día hábil contado desde la fecha de la notificación y **ACOMPAÑAR EN ORIGINAL LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**, dentro del plazo que se indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos.

El Alcalde, podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Por falta de oponentes.
- Por falta de concursantes que reúnan todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las presentes bases de concurso.

#### g) DECLARACION

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto en los siguientes casos:

- Por falta de oponentes.
- Por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en el punto IV.
- Cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el punto II de las Bases. (No podrán desempeñarse personas ligadas entre sí por matrimonio, parentesco de consanguinidad hasta el 3° grado o afinidad hasta el 2° grado, adopción cuando entre ellas exista relación jerárquica)

#### h) PLAZO DE RECLAMACIÓN

Los postulantes que se sientan perjudicados con los resultados del concurso tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de resolución del concurso para presentar su reclamo, el que deberá ser por escrito y debidamente fundamentado.



**i) ACEPTACIÓN AL CARGO**

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

**j) CONSULTAS**

Se recibirán en Oficina de Personal, o Telefónicamente a los números 202811 -202828.

- 3.- Publíquese en el Diario Austral y en la página web de la Municipalidad de Renaico un extracto fiel del Llamado a Concurso Público y comuníquese a todas las Municipalidades de la IX Región

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA  
ALCALDE (S)**

EVJP/GCHS/VGA/vga.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional
- Secretaría Municipal
- Finanzas y Personal Municipal
- Expediente Concurso
- Interesados en Postular





I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3619**  
**RENAICO, 1 DIC. 2013**

**VISTOS:**

- a) La Resolución de la Ilma. Corte de Apelaciones de fecha 13 de Septiembre de 2013 a fojas 53 del Recurso de Protección 1827 de 2013.
- b) El Ord. N° 333 de 06 de diciembre de 2013 del Administrador Municipal.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1. Gírese a la Ilma. Corte de Apelaciones de Temuco la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) correspondientes a costas personales decretadas por dicha Corte en Recursos de Protección interpuesto por don Mario Orellana Cataldo.
- 2. Impútese dicho pago a la Cuenta 215.26.02 del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
★ SECRETARIO MUNICIPAL



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA**  
★ ALCALDE(S)

**EVP/GCHS/VGA/jdg.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas Municipal.
- Oficina de Partes.
- Control
- Secretaria Municipal

**V°B° CONTROL**

0123 2364

**CONTROL**





I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3816 /

RENAICO, 27 DIC 2013

**VISTOS:**

- a) La Resolución N° 4152 fecha 28.12.2013 que aprueba Convenio Subvención Concurso "Seguridad Ciudadana año 2012 – Gobierno Regional.
- b) El Ord. N° 4182 de fecha 20.12.2013 donde solicita rendición de cuenta y devolución de saldo.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- Gírese al **Gobierno Regional de la Araucanía**, la suma de \$503.548.- (Quinientos tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos), correspondientes a devolución de saldo del Proyecto "Iluminación Solar Para Prevención Situacional Varios Sectores" de la Comuna de Renaico"
- 2.- Impútese con cargo a la Cuenta N° 214.05.11.003.001 "Iluminación Solar Prevención Situacional" de los fondos extrapresupuestarios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



**GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
ALCALDE (S)



GCHS/GTJ/VGA/jbl.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipal
- Copia Expediente
- Interesado



**I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

**DECRETO ALCALDICIO 3 8 17,**  
**EXENTO VARIOS N°**

**RENAICO, 27 DIC 2013**

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del servicio.
- b) Depósito del día 22.11.2013 en la cuenta de los fondos Extrapresupuestarios de la Municipalidad
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

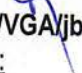
**DECRETO**

- 1.- Gírese al Departamento de Educación Municipal, la suma de \$72.739.436.- (setenta y dos mil setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos), correspondiente a **Fondos de Apoyo a la Calidad** depositados por error en la Cuenta 06-89938-2 fondos extrapresupuestarios de la Municipalidad.
- 2.- Impútese con cargo a la cuenta 114.05.83 "Programa de Mejoramiento de la Gestión en Educación".-


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

  
**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**ALCALDE (S)**

  
**GCHS/GTJ/VGA/jbl.**  
**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipal
- Copia Expediente
- Interesado

  
**VºBº Control**

DCRRI





I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ORD. N° 920 /

ANT. :

MAT.: REMITE INFORME QUE INDICA.

RENAICO, 12 DIC. 2013

DE : **ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

A : **SEÑOR CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

1.- Mediante el presente documento, me permito remitir a Ud., los siguientes antecedentes correspondientes al mes de Octubre de 2013 de la Municipalidad de Renaico y Servicios Traspasados de Salud y Educación:

**INFORMES CONTABLES OCTUBRE DE 2013**

- Balance de Comprobación y de Saldos
- Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria.
- Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública
- Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.
- Informe de Actualización Presupuestaria
- Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión.

Saluda atentamente a Ud.



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA**  
**ALCALDE(S)**

**EVJP/VGA/vga.**  
**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ORD. N° 979/

ANT. : Contratos Honorarios Suma Alzada 2014

MAT.: SOLICITA ACUERDO QUE INDICA.

RENAICO, 31.12.2013

DE : ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE RENAICO

A : SEÑORES CONCEJALES MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
PRESENTE

- 1.- Mediante el presente documento, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.280/93, art. 13, me permito solicitar Acuerdo del Concejo Municipal para la establecer los objetivos y funciones de personal a Honorarios Suma Alzada, cuyo detalle de requerimiento es el siguiente:

N° PERSONAS	FUNCIONES A DESARROLLAR
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención de Público y tramitación de antecedentes para la Oficina Comunal del Consumidor, según convenio vigente con SERNAC.</li> </ul>
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional Arquitecto o Técnico del área de la Constructor para elaboración de bases generales y especiales, Especificaciones Técnicas y planos, según corresponda para los llamados a licitación pública que el Municipio deba realizar.</li> </ul>
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encuestador para Ficha Protección Social.</li> </ul>
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abogado para representar al Municipio en regularización de títulos de dominio.</li> <li>Representar al Municipio en Juicios en que sea parte el Municipio.</li> </ul>

- 2.- El gasto que represente la contratación de este personal no debe exceder el 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones del personal de planta, se adjunta cuadro con refrendación presupuestaria.

DETALLE	MONTO M\$
10% Remuneración Personal Planta	35.730.-
Monto Presupuestado año 2013	31.300.-
Monto Acumulado con las contrataciones	27.413.-
Saldo Disponible	3.887.-

Saluda atentamente a Ud.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
ALCALDE (S)

GCHS/VGA/vga.

**DISTRIBUCION:**

- Concejo Municipal
- Oficina de Partes